

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 04 de diciembre de 2020.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 27 de noviembre 2020, se otorgó la licencia de Aprobación Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0679, con resolución N° 15759-2-20-0679. A nombre de **RAFAEL PINEDA Y MARIA ISABEL FONSECA DE PINEDA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 04 de diciembre de 2020.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

JURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARG. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO.

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0679

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"EDIFICIO EL PARAISO"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que **RAFAEL PINEDA Y MARÍA ISABEL FONSECA DE PINEDA**, en su calidad de propietario(s), del predio identificado con CC. **010100020010000** y Matricula Inmobiliaria N° **095-59388**, predio localizado en la **CARRERA 12 N° 4-05/11/13** de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-20-0692 de fecha 20 de noviembre de 2020 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos**.
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0679 de fecha 27 de noviembre de 2020 otorgada a: **RAFAEL PINEDA Y MARÍA ISABEL FONSECA DE PINEDA**, Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

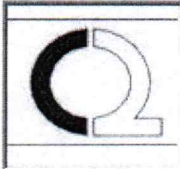
UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	APARTAMENTO 101	81.62 m ²	36.19 %
02	APARTAMENTO 201	42.68 m ²	18.93 %
03	APARTAMENTO 202	36.77 m ²	16.31 %
04	APARTAMENTO 301	64.42 m ²	28.57 %
AREA TOTAL		225.49 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2020.


Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15 759 27 11 2020

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 15759-2-20-0679
Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010100020010000
Dirección CARRERA 12 N° 4-05/11/13
Barrio SANTA CATALINA
Tipo de Actuación Aprobacion de Planos de Propiedad Hori
Matricula Inmobiliaria 095-59388

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario Rafael Pineda Y María I. Fonseca De Pineda
Cedula 9514179

Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO EL PARAISO ", consta de (04) cuatro unidades de vivienda. Según planos. E/Eliana.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2